



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 012/2005

á 22 de febrero del 2005

VISTO:

El Of. Int. No. 015/2005 de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL** de fecha 18 de febrero del 2005, mediante el cual solicita se dicte la Resolución Municipal para la cancelación de Gastos de Representación de acuerdo a la Ley de Municipalidades.

La Constitución Política del Estado en sus Artículos 200 al 206, la Ley de Municipalidades en su Título III, Capítulo I, Artículo 12, numeral 23 y Título IV, Capítulo III, Artículo 23 del Reglamento del Concejo Municipal:

En fecha de Sesión Ordinaria 13 de enero del año 2005, se eligió a la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz, conformado por el señor Oscar Vargas Ortiz, como Presidente, a la señora Sra. Desireé Bravo Monasterio, como Vicepresidente y al Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana, como Secretario.

CONSIDERANDO :

Que, las funciones señaladas por Ley, para quienes ocupan el cargo de Presidente del Concejo, así como el Alcalde Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo en razón que cumplen como representantes de la Directiva del Concejo Municipal y del Ejecutivo Municipal respectivamente.

Que, la Ley de Municipalidades otorga al H. Concejo Municipal las facultades de autonomía para la programación y ejecución de toda la gestión administrativa mediante la aprobación de Ordenanzas y Resoluciones.

POR TANTO:

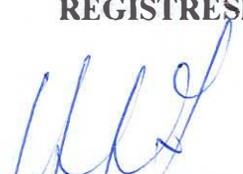
En uso de sus legítimas atribuciones, el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del 2005, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Con carácter retroactivo, al mes de enero del presente año, cancélese los **GASTOS DE REPRESENTACIÓN** al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en proporción a las 2/3 partes de la renumeración establecida, con relación a la Resolución Municipal No. 009-A/2000 de fecha 09 de mayo del 2000.

Artículo Segundo.- Para efectos del pago la Dirección Administrativa del Concejo Municipal, dispondrá mediante trámite que corresponda el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE